

Acta N.º 08 (S.L. 24/04/2020)
RESOLUCIÓN N.º 0222-2020

“POR LA CUAL SE ESTABLECE QUE EL AÑO ACADÉMICO 2020 NO CUENTA PARA EL COMPUTO DE LO ESTABLECIDO EN EL Art. 17 DEL REGLAMENTO DE ADMISIÓN DIRECTA Y TRASLADO DE CARRERA DE LA FACULTAD”.

VISTO Y CONSIDERANDO: el Orden del Día;

El Expediente N.º 2102/2020, ingresado en Mesa de Entradas de la Institución en fecha 23/04/2020, nota N.º 14/20 presentada por la Prof. Lic. MARLENE ELIZABETH ROMÁN DE DEL PUERTO, Directora Académica, quien solicita dejar sin efecto por el año académico 2020 el Art. 17 del Reglamento de Admisión Directa y Traslado de Carreras, que establece “El Postulante admitido en forma directa por el Consejo Directivo de la FACEN-UNA, deberá matricularse, indefectiblemente, en los dos períodos siguientes, de lo contrario perderá su derecho”.

La Resolución N.º 450-00-2009 del 18 de noviembre 2009 del Consejo Superior Universitario “Por la cual se homologa la modificación del Reglamento de Admisión Directa y Traslado de Carrera, de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales”.

La Resolución N.º 0269-00-2011 del 08 de junio 2011 del Consejo Superior Universitario “Por la cual se homologa el Reglamento de Educación a Distancia de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales”.

La Resolución N.º 0209-2020, de fecha 17 de abril de 2020, del Consejo Directivo "Por la cual se establecen la suspensión de las clases presenciales para las carreras dictadas en la modalidad presencial correspondiente al Primer Período del Año Académico 2020”.

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

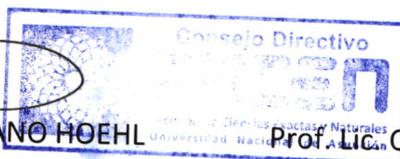
El Reglamento Interno de la Facultad;

Las consideraciones de los Sres. CONSEJEROS;

EL CONSEJO DIRECTIVO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE:

- 0222-01-20 **Establecer** que el año académico 2020 no cuenta para el computo de lo establecido en el Art. 17 del Reglamento de Admisión Directa y Traslado de Carreras de la Facultad.
- 0222-02-20 **Autorizar** a la Dirección Académica y a la Auditoria Académica, a realizar las gestiones necesarias a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la presente resolución.
- 0222-03-20 **Establecer** que la presente resolución tiene carácter resolutivo y vigencia inmediata, comunicar y archivar.

Abog. MARÍA ISABEL CAMPUZANO HOEHL
Secretaria de la Facultad



Prof. Lic. CONSTANTINO N. BUEFOS KAPSALIS, MAE
Decano